

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 19 de abril de 2016

NÚM. 54

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 3.937.887,01 euros con el fin de adquirir licencias de Microsoft en propiedad para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 2).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —Ponencia creada para analizar la cuantía de la deuda de las instituciones de Navarra. Normas de funcionamiento interno (Pág. 4).
- —Ponencia para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra. Normas de funcionamiento interno (Pág. 5).
- —Ponencia para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI. Normas de funcionamiento interno (Pág. 6).
- —Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra. Normas sobre composición, organización y funcionamiento (Pág. 7).

Serie A: PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 3.937.887,01 euros con el fin de adquirir licencias de Microsoft en propiedad para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 13 de abril de 2016, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 3.937.887,01 euros con el fin de adquirir licencias de Microsoft en propiedad para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 3.937.887,01 euros con el fin de adquirir licencias de Microsoft en propiedad para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.
- 3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 3.937.887,01 euros con el fin de adquirir licencias de Microsoft en propiedad para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente ley foral tiene por objeto financiar la adquisición de las licencias de Microsoft en propiedad necesarias para el correcto funcionamiento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Hasta el momento el modelo de licenciamiento de estos productos ha sido un contrato de licencias de uso con adjudicación directa a Microsoft Irlanda, propietario exclusivo de estas licencias. Se trata de un contrato de suministro y su denominación es "EAS". Antes de la finalización del mencionado contrato, Microsoft planteó, por su política interna, realizar una auditoría previa a la renovación del contrato. Como resultado de la auditoría, se ha trabajado en las diferentes alternativas existentes al licenciamiento vía "EAS", teniendo en cuenta las ofertas de Microsoft junto con el conocimiento acumulado durante estos años en la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación pública, así como las necesidades reales de la Administración. De esta forma se ha llegado a la conclusión de que lo mejor a medio y largo plazo es el modelo de adquisición de las licencias, por razones económicas, de idoneidad y estratégicas.

Resulta necesario recurrir a la financiación a través del crédito extraordinario, debido a que el gasto que conlleva ha de realizarse en el presente ejercicio y a que los créditos presupuestados tenían la finalidad de cubrir el gasto del contrato "EAS", y no la de la adquisición de las licencias,

puesto que los resultados de la auditoría se dieron a conocer con posterioridad a la tramitación de la Ley de Presupuestos del presente año 2016.

El artículo 48 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo señala que en el proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, ó con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, es preciso aprobar la concesión de un crédito extraordinario para atender las necesidades de financiación para la adquisición de las licencias de Microsoft en propiedad necesarias

para el correcto funcionamiento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 1. Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 3.937.887,01 euros con el objetivo de adquirir las licencias de Microsoft en propiedad para la Administración Foral de Navarra. El importe de dicho crédito se aplicará a la partida presupuestaria 070005-05500-6094-467903, denominada "Licencias de Microsoft", del Presupuesto de Gastos para 2016.

Artículo 2. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con los mayores ingresos previstos en la partida de ingresos 070005-05500-4400-000000, denominada "Reintegro por ejecución de sentencia", por importe de 2.308.866,59 euros, más el crédito disponible en las siguientes partidas del presupuesto de gastos y por los importes que a continuación se detallan:

- 070005-05530-2279-467902 "Servicio de difusión de la televisión en Navarra"......984.186 €.
- 070005-05500-2061-467900 "Licencias de software de uso general y corporativo (antivirus, cortafuegos y otras)"...........644.834,42 €.

Disposición final única. La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Ponencia creada para analizar la cuantía de la deuda de las instituciones de Navarra

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las "Normas de funcionamiento interno de la Ponencia creada para analizar la cuantía de la deuda de las instituciones de Navarra," aprobadas por la ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

"Primera. La ponencia creada tiene por objeto analizar la cuantía de la deuda de las instituciones de Navarra, su justificación y las posibilidades de actuación frente a la misma, que concluirá en un informe que reflejará la postura mayoritaria de sus miembros.

Una vez elaborado, el informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

Segunda. La ponencia estará integrada por los Parlamentarios Forales siguientes:

Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero (G.P. UPN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin.

Ilmo. Sr. D. Jokin Castiella Imaz (G.P. Geroa Bai).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (G.P. EH-Bildu-Nafarroa).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

Ilma. Sra. D.ª Laura Pérez Ruano (GP Podemos-Ahal Dugu).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª Fátima Andreo Vázquez.

Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Garate (G.P. PSN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Guzmán Garmendia Párez.

Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba (A.P.F. PPN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (A.P.F. I-E).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

Tercera. La ponencia elegirá a la persona que ejerza la Presidencia que podrá ser sustituida, en su caso, por otro de sus miembros. Actuará como Secretaria la letrada que asista a la ponencia o quien le sustituya.

Cuarta. La ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la ponencia con tantos votos como Parlamentarios integran su respectivo Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales.

Quinta. La ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

Sexta. Las sesiones de la ponencia destinadas a comparecencias serán abiertas a los medios de comunicación y retransmitidas por medios audiovisuales cuando así lo acuerden por mayoría sus miembros. En el caso de personas o entidades privadas, se deberá consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparecencia y la publicidad o no durante su intervención. Estas sesiones se desarrollarán bajo la dirección del Presidente de la Ponencia, quien, tras la intervención del proponente de la convocatoria, dará la palabra al compareciente para que exponga la información sobre la materia solicitada por un tiempo máximo de treinta minutos, interviniendo luego los miembros de la ponencia para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de diez minutos, finalizando la reunión con la respuesta del compareciente por un tiempo máximo de diez minutos. A petición de alguno de los intervinientes, el Presidente podrá abrir un nuevo turno de preguntas u observaciones, para cuya formulación dispondrán de cinco minutos.

Séptima. La ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

Octava. La ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir el día 9 de noviembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, se pudiesen aprobar.

Novena. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Ponencia para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las "Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra", aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

"Primera. La ponencia tiene por objeto el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra.

Una vez elaborado, el informe de la ponencia, este se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, a los efectos oportunos.

Segunda. La ponencia está integrada por los Parlamentarios Forales siguientes:

Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero (G.P. UPN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.

Ilmo. Sr. D. Jokin Castiella Imaz (G.P. Geroa Bai).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª Virginia Alemán Arrastio.

Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga (G.P. EH Bildu Nafarroa).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

Ilmo. Sr. D. Carlos Couso Chamarro (G.P. Podemos-Ahal Dugu).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Rubén Velasco Fraile.

Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez, (G.P. PSN).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Gárate.

Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (A.P.F. PPN).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, (A.P.F.I-E).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª María Luisa de Simón Caballero.

Tercera. La ponencia ha elegido como Presidente a D. Carlos Couso Chamorro, que podrá ser sustituido, en su caso, por el miembro de la ponencia de mayor edad. Actuará como Secretaria la Letrada que asiste a la ponencia, o quien le sustituya.

Cuarta. La ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará con tantos votos como Parlamentarios Forales integran su respectivo Grupo Parlamentario.

Quinta. La ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara, la asistencia de los cargos y funcionarios que considere oportuno y la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otras personas y de especialistas en la materia.

Sexta. La ponencia aprobará un plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

Séptima. La ponencia desarrollará sus funciones en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de constitución, sin perjuicio de las prórro-

gas que, en su caso, se puedan adoptar.

Octava. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 6 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Ponencia para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las "Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI", aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

"**Primera.** La ponencia creada tiene por objeto revisar, actualizar y adaptar el Fuero Nuevo a la realidad social navarra del siglo XXI.

Para ello se recabará las aportaciones de los diferentes operadores jurídicos, investigadores, colegios profesionales del mundo jurídico y entidades implicadas del tejido social.

Una vez elaborado, el informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

El dictamen será trasladado al Gobierno de Navarra y al Consejo Asesor del Derecho Civil Foral Navarro al objeto de que el Gobierno de Navarra remita al Parlamento de Navarra un proyecto de texto articulado del Fuero Nuevo de Navarra conforme a las conclusiones aprobadas.

Segunda. La ponencia estará integrada por los Parlamentarios Forales siguientes:

Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin (G.P. UPN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Óscar Arizcuren Pola.

Ilma. Sra. D.ª Virginia Alemán Arrastio (G.P. Geroa Bai).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Unai Hualde Iglesias.

Ilma. Sra. D.ª Arantxa Izurdiaga Osinaga (G.P. EH-Bildu Nafarroa).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

Ilma. Sra. D.ª Laura Lucía Pérez Ruano (G.P. Podemos-Ahal Dugu).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

Ilma. Sra. D.ª Inmaculada Jurío Macaya (G.P. PSN).

Suplente: Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán León.

Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (A.P.F. PPN).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (A.P.F.I-E).

Suplente: Ilma. Sra. D.ª María Luisa de Simón Caballero.

Tercera. La ponencia ha elegido Presidenta por unanimidad a D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga, que podrá ser sustituida, en su caso, por el miembro de la ponencia de mayor edad. Actuará como Secretaria la letrada que asiste a la ponencia o quien le sustituya.

Cuarta. La ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la ponencia con tantos votos como parlamentarios integran su respectivo grupo parlamentario.

Quinta. La ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara, la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes perti-

nentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

Sexta. Las sesiones de la ponencia destinadas a comparecencias serán abiertas a los medios de comunicación y retransmitidas por medios audiovisuales cuando así lo acuerden por mayoría sus miembros. En el caso de personas o entidades privadas, se deberá consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparecencia y la publicidad o no durante su intervención. Estas sesiones se desarrollarán bajo la dirección del Presidente de la ponencia, quien, tras la intervención del proponente, les dará la palabra para que expongan la información objeto de su comparecencia por un tiempo máximo de veinte minutos, interviniendo luego los miembros de la ponencia para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de cinco minutos, finalizando la reunión con la respuesta de los comparecientes por un tiempo máximo de diez minutos, sin perjuicio de que el Presidente pueda abrir un nuevo turno de intervenciones si lo estima necesario. Estas sesiones se desarrollarán conforme a las normas aprobadas para las sesiones de trabajo.

Séptima. La ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

Octava. La ponencia desarrollará sus funciones en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de constitución, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, se puedan adoptar.

Novena. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra

NORMAS SOBRE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, ha acordado la creación de una Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 apartado 3 del Reglamento, procede aprobar las normas que regulen la composición, organización y funcionamiento de dicha Comisión.

En su virtud, previo Acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Aprobar las normas sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra.
- 2.º Trasladar el presente Acuerdo a los Portavoces de los Grupos y de las Agrupaciones de Parlamentarios Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2016.

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza.

Normas sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre la desaparición de Caja Navarra

Primera. La Comisión de Investigación se regirá y ajustará sus actuaciones a lo previsto en los artículos 62 y concordantes del Reglamento de la Cámara.

Segunda. El objeto de la Comisión será conocer todas las actuaciones desarrolladas por Caja Navarra, la Corporación Empresarial Caja Navarra y resto de entes vinculados a la misma y conocer la incidencia directa que hayan podido tener en la desaparición de la CAN. Así mismo, será objeto de la Comisión analizar la responsabilidad de los diferentes representantes políticos y gestores de la entidad, determinar si actuaron en orden a los principios fundacionales de la CAN y esclarecer la situación actual del conjunto de patrimonio resultante de la extinción de Caja Navarra.

Tercera. La Comisión de Investigación estará formada por dos miembros de cada Grupo Parlamentario y uno de cada Agrupación de Parlamentarios Forales, adoptando todas sus decisiones

por el sistema de voto ponderado, incluida la elección de su Presidencia. Cada uno de los Portavoces contará en la Comisión con tantos votos como Parlamentarios Forales integren su respectivo Grupo o Agrupación de Parlamentarios Forales.

Cuarta. Los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales deberán comunicar a la Presidencia de la Cámara la designación de sus miembros antes de las 12 horas del 21 de abril de 2016.

Quinta. La Comisión de Investigación se constituirá el día 27 de abril de 2016, a las 9:30 horas. La sesión constitutiva será presidida por la Presidenta del Parlamento.

Sexta. En la sesión constitutiva se elegirá a la Presidencia de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituida por el otro miembro de su Grupo o Agrupación de Parlamentarios Forales perteneciente a la Comisión. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

Séptima. La Comisión de Investigación deberá concluir sus trabajos antes del día 30 de septiembre de 2016, fecha en la que deberán quedar aprobadas sus conclusiones. La Mesa de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, podrá ampliar este plazo a petición de la Comisión.

Octava. Los requerimientos de información y documentación que formule la Comisión serán atendidos en el plazo que en cada caso esta determine. La información o documentación se facilitará directamente al Presidente de la Comisión, quien la entregará de forma inmediata a los Parlamentarios Forales que la integran.

Novena. 1. Los requerimientos para comparecer ante la Comisión se formularán mediante citación fehaciente, por la Presidencia del Parlamento, con una antelación mínima de 3 días, en la que se hará constar:

- a) La fecha del acuerdo de la Comisión en virtud del cual se le requiere.
 - b) El nombre y los apellidos del requerido.

- c) El lugar, día y hora en que haya de comparecer.
- d) El apercibimiento de que si dejare de comparecer incurrirá en el delito de desobediencia previsto en el artículo 502.1 del Código Penal.
- e) Los extremos sobre los que deba versar su comparecencia.
- f) La referencia expresa al respeto de los derechos reconocidos por la Constitución y, especialmente, a la intimidad y el honor de las personas, al secreto profesional y a la cláusula de conciencia.
- g) La advertencia de que la sesión de comparecencia estará abierta a los medios de comunicación. No obstante, el compareciente podrá solicitar de la Comisión que la sesión sea secreta, expresando las razones para ello.
- 2. Cuando la persona requerida reúna la condición de funcionario público, se enviará copia de la citación a su superior jerárquico, a los solos efectos de su conocimiento.
- 3. El requerido podrá comparecer acompañado de la persona que designe para asistirlo.
- 4. Con anterioridad a la declaración en la Comisión, su Presidente advertirá al compareciente de lo establecido en el artículo 502.3 del Código Penal para el que, convocado ante una comisión parlamentaria de investigación, faltare a la verdad en su testimonio.
- 5. Los gastos que, como consecuencia del requerimiento, se deriven para el obligado a comparecer le serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Parlamento de Navarra.

Décima. Los trabajos de la Comisión de Investigación tendrán prioridad respecto al resto de las actividades de la Cámara.

Undécima. El Dictamen de la Comisión de Investigación incluirá las conclusiones alcanzadas. Si los hubiere, los votos particulares se adjuntarán al Dictamen aprobado y serán elevados, junto a este, al Pleno de la Cámara para su debate y votación.